Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263120021713

Bogotá D.C, 16-04-2026
312

MEMORANDO

PARA: YULY FERNANDA MONROY SALAMANCA
Profesional Universitario
Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

CONSUELO ARDILA AGUIRRE
ANDREA ALBARRACÍN
Subdirección de Gestión Corporativa

SIXTA TULIA RONCANCIO BARÓN
Oficina Jurídica

DE: MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL
Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (e).

ASUNTO: Designación de Comité evaluador proceso DADEP-PSA-SA-466-2026 / Enajenación de Bienes Inmuebles.

Cordial saludo,

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, que indica: *"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión;"* nos permitimos comunicarles que han sido designados como miembros del comité evaluador del proceso mencionado en el asunto, cuyo objeto corresponde a realizar la enajenación directa del inmueble relacionado en el Anexo Técnico No. 1, a través de Subasta Electrónica.

Es importante que la labor encomendada se lleve a cabo en términos de Transparencia y Confidencialidad sobre la información que sea puesta a su disposición con ocasión de la evaluación de las propuestas allegadas, evitando difundir la misma a terceros y usándola para fines distintos a los requeridos en el proceso sin que medie autorización expresa por parte del DADEP.

En atención a lo arriba señalado, el comité no podrá estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés establecidos en la ley; en caso de encontrarse incurso en alguna de las anteriores, deberán informarlo oportunamente a la entidad.

Los miembros del comité evaluador serán los profesionales designados que se enuncian a continuación:

1. Evaluador Técnico:

YULY FERNANDA MONROY SALAMANCA
Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

2. Evaluadores Económico Financiero:

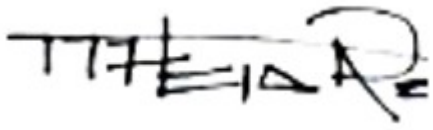
CONSUELO ARDILA AGUIRRE
ANDREA ALBARRACÍN
Subdirección de Gestión Corporativa

3. Evaluador Jurídico:

SIXTA TULIA RONCANCIO BARÓN
Oficina Jurídica

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL
Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (e)

Proyectó: Leonardo Ortiz Mendieta – Contratista SGIEP
Revisó: María Alejandra Vargas Real – Subdirectora SGIEP (e)
Fecha: 16-04-2026